

VIGILANCIA DEL MERCADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES

En el marco de la reglamentación europea sobre productos, se otorga una especial importancia a la vigilancia de los productos puestos en el mercado. El objeto de dicha vigilancia es comprobar aquellos aspectos técnicos y formales que garantizan la seguridad y fiabilidad de los productos, y evitar la comercialización de aquellos que no cumplen los estándares europeos.

Esta reglamentación tiene como objetivo potenciar la Vigilancia del Mercado, garantizando de esta forma que los productos inseguros detectados en un estado sean retirados de la comercialización en el propio estado y en toda la Unión Europea.

La normativa comunitaria establece que los Estados miembros se asegurarán de que el público conoce la existencia, las responsabilidades y la identidad de las autoridades nacionales de vigilancia del mercado, así como la forma de ponerse en contacto con dichas autoridades. Estando transferidas las obligaciones derivadas de la inspección vigilancia y control de la Ley de Industria a las Comunidades autónomas corresponde a la Dirección General de Industria ejercer las funciones de autoridad de vigilancia de mercado en relación con los siguientes sectores de Productos sujetos a normativa de seguridad industrial en aras de velar por el cumplimiento de los reglamentos y directivas que les aplican:

Sectores de productos	Legislación aplicable
Equipos de protección personal	Reglamento (UE) 2016/425 Directiva 89/686/EEC
Productos de construcción	Reglamento (UE) 305/2011 Directiva 89/106/EEC
Recipientes a presión simples	Directiva 2014/29/UE Directiva 2009/105/EC Directiva 87/404/EEC
Equipos a presión	Directiva 2014/68/UE Directiva 97/23/EC
Equipos a Presión Transportables	Directiva 2010/35/UE Directiva 1999/36/EC
Generadores de aerosoles	Directiva (UE) 2016/2037 Directiva 2008/47/CE Directiva 75/324/EEC
Máquinas	Directiva 2006/42/EC Directiva 98/37/EC
Ascensores	Directiva 2014/33/UE Directiva 95/16/EC

Instalaciones de transporte de personas por cable	Directiva 2000/9/CE
Aparatos de gas	Directiva 2009/142/CE
Equipos eléctricos (Directiva sobre compatibilidad electromagnética)	Directiva 2014/30/UE Directiva 2004/108/CE Directiva 89/336/EEC
Vehículos a motor, remolques y componentes	Reglamento 1060/2008/EC Directiva 2007/46/CE Directiva 2001/116/CE Directiva 70/156/EEC
Tractores	Directiva 2010/62/EU Directiva 2003/37/CE
Vehículos agrícolas y forestales	Reglamento (UE) 167/2013
Vehículos de 2 y 3 ruedas y cuatriciclos	Reglamento (UE) 168/2013 Directiva 2002/24/CE Directiva 92/61/EEC

En el ejercicio de sus competencias en materia de seguridad industrial, cada comunidad autónoma desarrolla fundamentalmente las siguientes actividades:

- Participación en proyectos nacionales y europeos de vigilancia del mercado de productos
- Ejecución de campañas autonómicas de vigilancia del mercado.
- Implementación de actuaciones de vigilancia del mercado como consecuencia de denuncias o accidentes.
- Colaboración en la tramitación de expedientes de equipos de protección individual rechazados en frontera por el servicio del SOIVRE.

Las campañas llevadas a cabo por la Dirección General de Industria comprenden inspecciones de productos, solicitudes documentales y, llegado el caso, retirada de productos del mercado y la aplicación de sanciones, todo ello con el objeto de detener la circulación en el mercado de productos no conformes.

COLABORACION NACIONAL Y EUROPEA

Estas actividades se realizan en cooperación con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que, a través de la Oficina de Enlace Única, lanza campañas conjuntas y coordina las actividades de Vigilancia de Mercado de las Comunidades Autónomas, recopilando las acciones llevadas a cabo anualmente para la puesta a disposición de los datos a nivel nacional y su transmisión a la Comisión Europea.

Existe además una plataforma desarrollada por la Comisión Europea llamada ICSMS (sistema de información y comunicación para la vigilancia del mercado) que permite la gestión de las actividades de Vigilancia de Mercado y el control

de productos, en colaboración con todas las autoridades de Vigilancia de Mercado de la UE.

En concreto, este sistema permite que la información sobre productos no conformes (resultados de pruebas, datos de identificación del producto, información del operador económico, información de accidentes, información sobre las medidas tomadas por las autoridades de vigilancia) se comparta de manera rápida y eficiente entre todas las autoridades de Vigilancia de Mercado de la UE

SERVICIO AL CIUDADANO

Asimismo, esta Dirección General de Industria, como Autoridad de Vigilancia de Mercado en el Principado de Asturias, está a disposición de los ciudadanos, empresarios y las asociaciones profesionales para recibir alertas de cualquier producto que sea susceptible de incumplir las Directivas y Reglamentos antes detallados, con el fin de combatir la competencia desleal y la intromisión en el mercado de productos no seguros.

Para ello cualquier interesado puede dirigir sus comunicaciones al Servicio de Industria de la Dirección General de Industria del Principado de Asturias a través del correo industria@asturias.org

ENLACES

Legislación, documentación y otros recursos:

- [Reglamento \(CE\) 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008 - \(PDF, 171 Kb\).](#)
- Decisión No 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de julio de 2008 sobre un marco común para la comercialización de los productos: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32008D0768&from=EN>
- **Reglamento (UE) número 2019/1020** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019 - (PDF, 654 Kb).
- [Guía de buenas prácticas de vigilancia de Mercado. Enero 2017 - \(PDF, 1,7 Mb\).](#)
- Información sobre Vigilancia de Mercado de la Unión Europea: https://single-market-economy.ec.europa.eu/single-market/goods/building-blocks/market-surveillance_es

Información de la Comisión Europea:

- [La implementación de la Vigilancia del Mercado en Europa](#)
- [La Vigilancia del Mercado de productos.](#)
- [Sistema de intercambio de información sobre Vigilancia de Mercado y productos a nivel europeo para organismos oficiales, consumidores y empresas \(ICSMS\)](#)

Campaña de 2021 coordinada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo¹:

- https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/Actividades%20nacionales%20realizadas%20por%20la%20SGCySI/Campa%C3%B1a_2021.pdf

¹ Incluye también productos no relacionados específicamente con seguridad industrial que no son competencia de la Dirección General de Industria